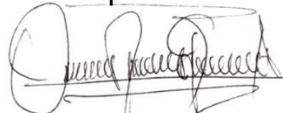


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada al día siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 110
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00097-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado:	JHON JAIRO OSORIO GÓMEZ

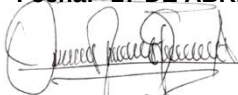
Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 43
Fecha: 27 DE ABRIL DE 2023



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6a2c559145c145dfb911daa28001b3dbf5213c71ce1241aa307f433f412f95**

Documento generado en 26/04/2023 05:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>